

ACUERDO

Asunto: 23 - Aprobación de la modificación de los contratos de servicios para la ejecución de "Diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la viabilidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife" (C-620).

Visto el expediente de contratación del servicio arriba referenciado y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014 aprobó, en el punto nº 33 del orden del día, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir la contratación del servicio para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la viabilidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

El objeto contractual se dividió en cuatro Lotes a saber: Lote 1: Sector Norte; Lote 2: Sector Sur; Lote 3: Sector Oeste y Lote 4: Sector Anaga. El valor estimado del contrato (incluyendo eventuales prórrogas, así como las modificaciones contractuales previstas; IGIC excluido) ascendía a un total importe de 52.067.933,54 €. El IGIC era del tipo impositivo 7%, 1.735.597,78 € del presupuesto base Licitación y 1.735.597,78 € respecto de las prórrogas.

El plazo de ejecución contractual sería de tres años pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, por acuerdo del órgano de contratación, hasta un máximo de 3 años, con el límite máximo de seis años.

SEGUNDO.- Tras el correspondiente iter procedimental, el órgano de contratación adjudicó el contrato de servicio en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, punto nº 24 del orden del día, conforme a la propuesta emitida por la Mesa de Contratación, según el detalle siguiente:

- Lote 1, Sector Norte a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de ocho millones seiscientos veinticuatro mil novecientos veintidós euros con cuarenta y dos céntimos (8.624.921,42 € IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

- Lote 2, Sector Sur a la UTE CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO S.A. - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A. (denominada UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR), con C.I.F U76690890, por el precio de contrato ascendente a la cuantía de ocho millones ciento ochenta y ocho mil quinientos trece euros con setenta y seis céntimos (8.188.513,76 €, IGIC incluido) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

- Lote 3, Sector Oeste a la entidad mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR S.A., con CIF A42004598, por el precio del contrato ascendente a la cuantía de tres millones ciento tres mil cinco euros con cincuenta y siete céntimos (3.103.005,57 €.-) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

- Lote 4, Sector Anaga a la a la UTE CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L. y DRAGADOS S.A. (denominada UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA (DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.)), con C.I.F U76690593, por el precio de contrato ascendente a la cuantía de tres millones doscientos diecisiete mil trescientos cincuenta y dos euros con setenta y siete céntimos (3.217.352,77.-) y un plazo de duración de tres (3) años contados a partir del día siguiente al de la firma del documento contractual.

TERCERO.- Los contratos administrativos correspondientes a cada lote o sector de conservación, en los que se incluyeron las mejoras ofertadas por las empresas adjudicatarias sin coste adicional para la Administración, se formalizaron el 5 de mayo de 2016 bajo los siguientes números:

- LOTE 1: contrato administrativo nº 28/2016.
- LOTE 2: contrato administrativo nº 30/2016.
- LOTE 3: contrato administrativo nº 27/2016.
- LOTE 4: contrato administrativo nº 29/2016.

Con todo ello, la ejecución de los contratos se inició el 6 de mayo de 2016, fijándose como fecha para su finalización el 6 de mayo de 2018. No obstante, tras la aprobación de la primera, segunda y tercera prórroga, la fecha de finalización de los contratos está prevista para el próximo día 6 de mayo de 2022.

CUARTO.- Con fecha 25 de febrero de 2021 el director de los referidos contratos emitió informe técnico con la finalidad de elevar al órgano de contratación propuesta de incoación de modificación contractual acordándose en



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma



sesión de Consejo de Gobierno de 2 de marzo de 2021, en el punto nº 18 de orden del día autorizar el inicio de la modificación convencional y legal de los referidos contratos de servicios.

QUINTO.- Con fecha 11 de junio de 2021 se emite informe del Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje en relación a la modificación de los contratos con el siguiente tenor literal:

“Informe de necesidad para la ampliación del crédito y la modificación del “Contratos de Servicio de para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento de la vialidad en la red de carreteras del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, LOTE Nº 1: SECTOR NORTE, LOTE Nº 2: SECTOR SUR, LOTE Nº 3: SECTOR OESTE, LOTE Nº 4: SECTOR ANAGA. (C-620)”.

1. Antecedentes

Con fecha Junio de 2014 se redacta por parte de la U.O. de Conservación Integral del denominado en aquel momento Servicio Técnico de Conservación y Explotación de Carreteras y Paisaje, Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que había de regir para la contratación del Servicio para la “Ejecución de las actividades de conservación ordinaria y aseguramiento de la vialidad en la Red de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife”.

En este sentido, el Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 4 de agosto de 2014 aprobó, en el punto nº 33 del orden del día, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que habría de regir dicha contratación cuyo objeto se fraccionaba en cuatro lotes o sectores de conservación (Norte, Sur, Oeste y Anaga). El plazo de ejecución contractual se estableció en tres años pudiendo ser objeto de prórrogas anuales, previo acuerdo del Órgano de Contratación, hasta un máximo de tres años, con el límite máximo de seis años.

Posteriormente, con fecha 27 de enero de 2016 el Consejo de Gobierno Insular acordó en sesión extraordinaria adjudicar el Lote nº 1 Sector Norte a la entidad mercantil Señalizaciones Villar, S.A. por un importe de 8.624.921,42 IGIC incluido; el Lote nº 2 Sector Sur a la mercantil U.T.E. Conservación Tenerife Sur (formada por Sando, S.A. y Conacon, S.A.) por un importe de 8.188.513,76 € IGIC incluido, el Lote nº 3 Sector Oeste a la mercantil Señalizaciones Villar por un importe de 3.103.005,57 € IGIC incluido, y el Lote nº 4 Sector Anaga a la mercantil U.T.E. Conservación Carreteras Anaga (formada por Dragados, S.A. y Construcciones Elfidio Pérez, S.L.) por un importe de 3.217.352,77 € IGIC incluido.

Con fecha 05 de mayo de 2016 se formalizaron los cuatro contratos correspondientes a cada lote o sector de conservación en los que se incluyeron las mejoras ofertadas por las empresas adjudicatarias sin coste adicional para la Administración.

Finalmente, al día siguiente -06 de mayo de 2016- tuvo lugar el inicio de la prestación de dicho contrato de servicios fijándose como fecha inicial de finalización del mismo el pasado 06 de mayo de 2019. En este sentido, los informes favorables proponiendo la prórroga de dicho contrato emitidos por esta Dirección Facultativa con fechas 15 de enero de



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma



2019 y 18 de febrero de 2020 han permitido ampliar el plazo contractual del mismo estableciendo la nueva fecha de finalización el próximo día 06 de mayo de 2021.

2. Objeto del informe

Es objeto de este informe es justificar la necesidad del incremento del presupuesto disponible para la ejecución mismo con las modificaciones que provocan este incremento.

3. Necesidades

La red de carreteras conservada y mantenidas por el Cabildo Insular de Tenerife se ha incrementado como consecuencia o de la construcción de nuevas vías tanto insulares como de interés regional que tienen transferidas las competencias de conservación y mantenimiento a este ECIT (Decreto 112/2002), modificación de trazados, incorporación o cesión de viales o tramos de éstos de otros organismos o coordinación con otros organismos para un mejor servicio a los usuarios y un mejor aprovechamiento de los medios, quedando obligado el adjudicatario a ajustar su actuación conservadora a la nueva relación.

Conforme a lo dispuesto en el art. 106 del TRLCSP, se estableció en el PCAP la posibilidad de modificar el contrato por:

- Incorporación de nuevas vías no previstas en el pliego técnico derivadas de las nuevas construcciones, tanto insulares como de interés regional cuya competencia de conservación y mantenimiento tiene atribuido el Cabildo Insular de Tenerife en virtud del Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.
- Modificación de trazados, incorporación, disminución o cesión de viales o tramos de éstos de otros organismos o coordinación con otros organismos para un mejor servicio a los usuarios y un mejor aprovechamiento de los medios.

Entre las nuevas incorporaciones de vías y trazados más significativas se encuentran:

Lote 1: Norte

TF-5 Buen Paso - El Tanque	11,32Km
Enlace TF-5 TF-366	2,64Km
	13,96Km

Lote 2: Sur

TF-1 Fonsalía (TF-46) - Adeje -Santiago	27,03 Km
TF-1 Túnel De El Bicho	1,82 Km
TF-1 Enlace Santiago del Teide	0,49 Km
TF-1 Enlace de Tejina de Guía	1,86 Km
TF-1 Enlace de Acceso a Fonsalía	2,26 Km
TF-1 Enlace con La TF-82	2,84 Km
TF-1 Enlace con la TF-463	2,31 Km
	38,60 Km



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma



Lote 3: Oeste

TF-46 6,21 Km
6,21 Km

Además el PCAP fijaba, para estas modificaciones previstas en los Pliegos, como porcentaje máximo de modificación del contrato el 10% del presupuesto base de licitación, según el siguiente desglose:

LOTE	Presupuesto	IGIC	Total
Lote 1: NORTE	915.881,63	64.111,71	979.993,34
Lote 2: SUR	869.231,48	60.846,20	930.077,68
Lote 3: OESTE	339.937,31	23.795,61	363.732,92
Lote 4: ANAGA	354.374,98	24.806,25	379.181,23

Así mismo, durante la ejecución del servicio ha quedado patente que la Red de Carreteras del Cabildo Insular de Tenerife contaba con omisiones de algunos tramos que ha hecho falta incorporar. Dicha modificación contractual está amparada por el artículo 107.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 3/2011). Es el caso de la omisión en el Pliego de algunos tramos de la red de carreteras entre los que encontramos como más significativos:

Lote 1: Norte

Omisión de tramos:

Enlaces TF-13 (todos)	2,15 km
Enlaces TF-2 (todos)	7,07 km
Enlaces TF-42	2,77 km
TF-4 dir. TF1 a Avda. 3 Mayo	4,07 km
TF-5 Enlace Chumberas superior	2,60 km
	18,65 km

Nueva medición sobre los trazados de la red incluida:

Troncos	-0,57 Km
Enlaces	24,66 Km
	24,09 Km

Lote 2: Sur

Nueva medición sobre los trazados de la red incluida:

Troncos	0,15 Km
Enlaces	28,18 Km
	28,33 Km



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma



Lote 3: Oeste

Omisión de tramos:

TF-47 Enlace Hotel Abama	1,02 Km
TF-47 Enlace TF-463	0,12 Km
TF-82 Enlace Armeñime	0,84 Km
TF-82 Enlace Chio	0,19 Km
TF-82 Enlace TF-463	0,18 Km
TF-375 (Travesía de Arguayo)	-1,08 Km
	1,27 Km

Nueva medición sobre los trazados de la red incluida:

Troncos	0,09 Km
Enlaces	0,80 Km
	0,89 Km

Lote 4: Anaga

Nueva medición sobre los trazados de la red incluida:

Troncos	1,49 Km
Enlaces	0,20 Km
	1,69 Km

Con todo ello, se ha producido un incremento significativo en la longitud total de la red de carreteras a conservar y mantener dentro de los actuales contratos de conservación integral, pasando de una red inicial de casi 583 kms a una ampliada de algo más de 720 kms, lo que representa un incremento del 23,57 %.

La nueva red queda, comparativamente respecto a la anterior, de la siguiente manera:

	LONGITUD RED MODIF. Nº 1 (KMS)	LONGITUD RED INICIAL (KMS)	INCREMENTO RED
LOTE Nº 1: SECTOR NORTE	239,314	182,604	31,06%
LOTE Nº 2: SECTOR SUR	275,273	208,337	32,13%
LOTE Nº 3: SECTOR OESTE	105,056	96,683	8,66%
LOTE Nº 4: SECTOR ANAGA	100,658	95,298	5,62%
TOTAL KMS:	720,301	582,922	23,57%

Todo ello representa un incremento del 23,57 % sobre la longitud total de la Red de Carreteras del contrato vigente. En el **Anexo nº1** se encuentran los listados exhaustivos y las carreteras y en el **Anexo nº2** la información gráfica de las mismas.

Igualmente durante el tiempo transcurrido de funcionamiento del contrato se han detectado errores u omisiones en los pliegos, y en concreto en las operaciones del Grupo II, que obligan a



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

solicitar la **introducción de nuevas operaciones u modificar alguna de las existentes**. Dicho modificación contractual está amparada por el artículo 107.1 a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RD 3/2011).

Asimismo, se han dado una serie de circunstancias, puestas de manifiesto con posterioridad a su adjudicación que de conformidad con el apartado e) del artículo 107 del TRLCSP, hacen necesario ajustar su prestación a especificaciones técnicas, medioambientales y de seguridad, a saber:

- En el caso del sector Anaga, su declaración como Reserva de la Biosfera por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB reunido en París, en su XXVII Sesión, el 9 de junio de 2015, obliga a un **mayor nivel de exigencia en cuanto a la limpieza y acondicionamiento de los márgenes de las carreteras** que solo puede acometerse aumentando los medios materiales asignados a dicho Servicio.
- La introducción de nuevas unidades consecuencia de la nueva normativa aprobada el 14 de febrero de 2017 por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de la Nota de Servicio 2/2017 sobre los carteles de los centros de conservación y explotación y otras instalaciones, el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de las carreteras de la red del Estado.

4. Presupuesto.

En el **ANEXO Nº 5** se reflejan los presupuestos nuevos, con el siguiente resumen:

PRESUPUESTO DESGLOSADO MODIF. Nº 1- LOTE Nº 1: SECTOR NORTE

	MODIF. Nº 1
OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	
SUBGRUPO 1	567.545,87
SUBGRUPO 2	85.213,66
SUBGRUPO 3	24.181,89
SUMA OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	676.941,42
MATERIALES GRUPO I y OPERACIONES Y UNIDADES DE OBRA GRUPO II	2.371.650,47
OPERACIONES Y UNIDADES GRUPO III	237.165,05
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	3.285.756,94
GASTOS GENERALES 12%	394.290,83
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	197.145,42
SUMA GG+BI:	591.436,25
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	3.877.193,19
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (0,880100000)	3.412.317,73
IMPORTE TOTAL SIN I.G.I.C.	3.412.317,73
I.G.I.C. 7,0%	238.862,24
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO MODIFICADO Nº 1	3.651.179,97



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

PRESUPUESTO DESGLOSADO MODIF. Nº 1- LOTE Nº 2: SECTOR SUR

	MODIF. Nº 1
OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	
SUBGRUPO 1	686.072,14
SUBGRUPO 2	78.181,64
SUBGRUPO 3	22.423,88
SUMA OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	786.677,66
MATERIALES GRUPO I y OPERACIONES Y UNIDADES DE OBRA GRUPO II	2.127.400,90
OPERACIONES Y UNIDADES GRUPO III	212.740,09
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	3.126.818,65
GASTOS GENERALES 12%	375.218,24
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	187.609,12
SUMA GG+BI:	562.827,36
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	3.689.646,01
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (0,880411811)	3.248.407,93
IMPORTE TOTAL SIN I.G.I.C.	3.248.407,93
I.G.I.C. 7,0%	227.388,56
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO MODIFICADO Nº 1	3.475.796,49

PRESUPUESTO DESGLOSADO MODIF. Nº 1- LOTE Nº 3: SECTOR OESTE

	MODIF. Nº 1
OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	
SUBGRUPO 1	299.209,99
SUBGRUPO 2	59.585,78
SUBGRUPO 3	16.971,44
SUMA OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	375.767,21
MATERIALES GRUPO I y OPERACIONES Y UNIDADES DE OBRA GRUPO II	766.619,07
OPERACIONES Y UNIDADES GRUPO III	76.661,91
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	1.219.048,19
GASTOS GENERALES 12%	146.285,78
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	73.142,89
SUMA GG+BI:	219.428,67
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.438.476,86
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (0,853099999)	1.227.164,61
IMPORTE TOTAL SIN I.G.I.C.	1.227.164,61
I.G.I.C. 7,0%	85.901,52
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO MODIFICADO Nº 1	1.313.066,13



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

PRESUPUESTO DESGLOSADO MODIF. Nº 1- LOTE Nº 4: SECTOR ANAGA

	ANUALIDAD MODIF. Nº 1
OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	
SUBGRUPO 1	367.420,75
SUBGRUPO 2	77.573,81
SUBGRUPO 3	21.276,77
SUMA OPERACIONES GRUPO I: GASTOS FIJOS	466.271,33
MATERIALES GRUPO I y OPERACIONES Y UNIDADES DE OBRA GRUPO II	731.456,43
OPERACIONES Y UNIDADES GRUPO III	73.145,64
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL	1.270.873,40
GASTOS GENERALES 12%	152.504,81
BENEFICIO INDUSTRIAL 6%	76.252,40
SUMA GG+BI:	228.757,21
PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA	1.499.630,61
COEFICIENTE DE ADJUDICACIÓN (0,848499998)	1.272.436,57
IMPORTE TOTAL SIN I.G.I.C.	1.272.436,57
I.G.I.C. 7,0%	89.070,56
IMPORTE TOTAL LÍQUIDO MODIFICADO Nº 1	1.361.507,13

5. Incremento de crédito en los contratos vigentes.

En base a lo expuesto, se solicita el incremento de crédito en los siguientes importes:

LOTE	Presupuesto	IGIC	Total
Lote 1: NORTE	725.426,32 €	50.779,84 €	776.206,16 €
Lote 2: SUR	697.469,06 €	48.822,83 €	746.291,90 €
Lote 3: OESTE	260.496,21 €	18.234,73 €	278.730,94 €
Lote 4: ANAGA	270.145,99 €	18.910,22 €	289.056,21 €

De estos montantes totales se corresponden con la modificación convencional y la legal las siguientes cantidades:

LOTE	Presupuesto	IGIC	Total	Modificación Convencional (art. 106)	Modificación Legal (art. 107)
Lote 1: NORTE	725.426,32 €	50.779,84 €	776.206,16 €	191.108,25 €	585.097,91 €
Lote 2: SUR	697.469,06 €	48.822,83 €	746.291,90 €	430.402,92 €	315.888,98 €
Lote 3: OESTE	260.496,21 €	18.234,73 €	278.730,94 €	206.800,37 €	71.930,57 €
Lote 4: ANAGA	270.145,99 €	18.910,22 €	289.056,21 €	0,00 €	289.056,21 €



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

6. Modificación del Contrato.

Las modificaciones del contrato surgen al amparo de los siguientes artículos del TRLCSP:

- **Modificaciones previstas en la documentación que rige la licitación (art. 106):**

Aumento de los medios materiales (maquinaria y medios auxiliares) y humanos inicialmente establecidos para los servicios de vigilancia, limpieza y acondicionamiento de márgenes y zonas ajardinadas con el fin de poder abarcar los **nuevos tramos incorporados** a la nueva longitud total de la Red de Carreteras del contrato vigente, cumpliendo los plazos y frecuencias establecidos en el Pliego. En el **ANEXO Nº 3** se incluyen las nuevas unidades de obra del GRUPO I que dotan de un aumento de recursos para atender a los nuevos tramos.

Una mayor variedad y diversidad de materiales, elementos y unidades de obra existentes en los nuevos tramos de red a conservar que obliga a contemplarlos en el presente contrato modificado para poder llevar a cabo de forma adecuada su conservación, reparación, rehabilitación o reposición. Es el caso de las operaciones y unidades del Grupo II incluidas en el **ANEXO Nº 4**, y que se detallan sus especificaciones en el **ANEXO Nº 6**.

- **Modificaciones no previstas en la documentación que rige la licitación (art. 107):**

o **Inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato debido a errores u omisiones padecidos en la redacción del proyecto o de las especificaciones técnicas (art. 107.a)**

Aumento de los medios materiales (maquinaria y medios auxiliares) y humanos inicialmente establecidos para los servicios de vigilancia, limpieza y acondicionamiento de márgenes y zonas ajardinadas con el fin de poder abarcar los **tramos que no se contabilizaron** en la Red de Carreteras del contrato vigente, cumpliendo los plazos y frecuencias establecidos en el Pliego. Este es el caso de las nuevas unidades de obra del GRUPO I que se anejan en el **ANEXO Nº 3**.

Igualmente durante el tiempo transcurrido de funcionamiento del contrato se han detectado errores u omisiones en los pliegos, y en concreto en las operaciones del Grupo II, que obligan a solicitar la introducción de nuevas operaciones u modificar alguna de las existentes. Este es el caso de las operaciones y unidades del GRUPO II que se anejan en el **ANEXO Nº 4**, y que se detallan sus especificaciones en el **ANEXO Nº 6**.

o **Necesidad de ajustar la prestación a especificaciones técnicas, medioambientales, urbanísticas, de seguridad o de accesibilidad aprobadas con posterioridad a la adjudicación del contrato. (art. 107.e):**

Aumento de los medios materiales (maquinaria y medios auxiliares) y humanos inicialmente establecidos para los servicios de limpieza y acondicionamiento de márgenes y zonas ajardinadas aumentando los plazos y frecuencias por las **nuevas necesidades** surgidas al declararse a una de las áreas de conservación como Reserva de la Biosfera, ampliando los medios materiales asignados a dicho Servicio, así como la introducción de nuevas unidades consecuencia de la nueva normativa aprobada el 14 de febrero de 2017 por la



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

*Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de la Nota de Servicio 2/2017 sobre los carteles de los centros de conservación y explotación y otras instalaciones, el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de las carreteras de la red del Estado. En el **ANEXO N° 3** se incluyen las nuevas unidades de obra del GRUPO I que se asignan a esta nueva necesidad.*

Es por ello que se propone la modificación de los contratos de servicios incorporando a los mismos las variaciones que se derivan de los siguientes ANEXOS:

- **ANEXO n°1.** Listado de las carreteras que integran la Red de cada lote.
- **ANEXO n°2.** Información gráfica de las carreteras que integran la Red de cada lote, que sustituye al **Anexo n°3** del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) del Contrato de Servicios de Conservación C-620.
- **ANEXO N°3:** PRECIOS GRUPO I, que complementa al cuadro de precios incluido en el **apartado 1.1 del Anexo n°2** del PPTP del Contrato.
- **ANEXO n°4:** PRECIOS GRUPO II, que complementa al cuadro de precios incluido en el **apartado 1.2; 1.3; 1.4 del Anexo n°2** del PPTP del Contrato.
- **ANEXO n°5:** Presupuestos para 10 meses para todos los lotes, que sustituye a los incluidos en el **apartado 2 del Anexo n°2** del PPTP del Contrato.
- **ANEXO n°6:** Especificaciones relativas a la definición, ejecución, medición y abono de las operaciones, unidades de obra y materiales de los NUEVOS PRECIOS, que complementa al **Anexo n°1** del PPTP del Contrato.

En relación a la Organización del Personal de la Cláusula 9.2 del PPTP se incorporan a los puestos a cubrir para todas las operaciones del Grupo I del contrato del Sector Sur con dedicación plena y exclusiva con los conocimientos y requisitos establecidos en el PPTP los siguientes medios humanos:

- 1 Oficial de 1ª 16h 365 d.
- 1 Peón especialista 16h 365 d.

Respecto al Servicio de limpieza y acondicionamiento de márgenes y zonas ajardinadas de la Cláusula 9.2 del PPTP habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el ANEXO n° 3 Precios y Materiales del Grupo I y que se detallan sus especificaciones en el ANEXO N° 6.

A la relación de maquinaria y medios de la Cláusula 9.3 del PPTP se incorporan en el equipo a disponer los siguientes elementos:

- *En el Sector Norte: 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 750 kg con 23 focos LED y PMV y 1 Sopladora manual.*
- *En el Sector Sur: 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 750 kg con 23 focos LED y PMV y 1 Sopladora manual. 1 Furgoneta grande (vigilancia); 1 Juego de señales (vigilancia) y 1 juego de pequeña herramienta (vigilancia).*
- *En el Sector Oeste y Anaga: 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 500 kg con 15 focos LED y PMV, y 1 Sopladora manual."*

SEXTO.- El día 11 de junio de 2021, se da traslado del informe del Servicio Técnico transcrito en el Antecedente de Hecho inmediatamente anterior a las UTES y mercantil adjudicatarias, y se otorga trámite de audiencia de 10 días para que aleguen lo que estime oportuno respecto al mismo.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

Éstas manifiestan su conformidad con el informe recibido y con la modificación del contrato en escritos presentados en el Registro General del Cabildo Insular en las siguientes fechas:

- Lote 1, Sector Norte, con fecha 11 de junio de 2021, bajo el número de registro 49590.
- Lote 2, Sector Sur, con fecha 15 de junio de 2021, bajo el número de registro 50332.
- Lote 3, Sector Oeste, con fecha 11 de junio de 2021, bajo el número de registro 49590.
- Lote 4, Sector Anaga, con fecha 14 de junio de 2021, bajo el número de registro 50059.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Régimen Jurídico.- Al presente procedimiento le es de aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) así como el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RLCAP).

Ello por cuanto que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) determina en su punto 2º que: *“Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”*

SEGUNDO.- El contrato administrativo, una vez perfeccionado mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, tiene que ejecutarse y debe cumplirse no de cualquier forma, sino con arreglo a lo convenido por las partes contratantes, es decir, de acuerdo con lo pactado. Este dogma de la inalterabilidad de los contratos sufre algunas excepciones, siendo una de las más importantes la posibilidad de la Administración de modificar, por razones de interés público, los términos del mismo cuando concurran determinadas condiciones debidamente justificadas (ius variandi), teniendo éste su fundamento en que el contrato administrativo es un instrumento al servicio de los fines públicos, debiendo cumplirse aún cuando ello pueda implicar la modificación del contrato celebrado.

TERCERO.- La modificación de los contratos constituye una **prerrogativa** de la Administración contratante reconocida, por razón de interés público, en el



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). A tenor del artículo 219 del mismo cuerpo legal "los contratos administrativos sólo podrán ser modificados *por razones de interés público en los casos y en la forma prevista en el Título V, del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211*".

Continúa diciendo dicho precepto que "*En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas*".

CUARTO.- En efecto, el **régimen general de la modificación** de los contratos del sector público, se encuentra en el nuevo Título V del Libro I del TRLCASP, artículos 105 al 108 y, especialmente, al presente caso le resulta de aplicación el régimen específico de la modificación de los contratos de servicio regulado en la Sección 3ª del Capítulo V del Título II del Libro I del referido cuerpo legal, artículo 306. Todo ello sin olvidar lo preceptuado en el apartado 26 del Cuadro-Resumen de Características Particulares y la cláusula nº 32 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

QUINTO.- En el **Título V del libro I** puede distinguirse a su vez el marco legal general y los límites de cualquier tipo de modificación (artículo 105); el régimen general de las dos opciones modificatorias: las previstas en el pliego (artículo 106) y las imprevistas o legales (artículo 107); y cuestiones generales de carácter procedimental (artículo 198). Así, el artículo 105.1 del TRLCSP determina que "*los contratos del sector público sólo pueden modificarse cuando así se haya previsto en los pliegos o en el anuncio de licitación o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 107*".

El artículo 106 del TRLCSP señala que los contratos del sector público podrán modificarse *siempre que en los pliegos o en el anuncio de licitación se haya advertido expresamente de esta posibilidad y se hayan detallado de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de las modificaciones que pueden acordarse con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar, y el procedimiento que haya de seguirse para ello*.

Adiciona ese mismo precepto que, a estos efectos, los supuestos en que podrá modificarse el contrato deberán definirse con total concreción por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva, y las condiciones de la eventual modificación deberán precisarse con un detalle suficiente para permitir a los licitadores su valoración a efectos de formular su oferta y ser tomadas en cuenta en lo que se refiere a la exigencia de condiciones de aptitud a los licitadores y valoración de las ofertas.

SEXTO.- Por tanto, para que se produzca una modificación convencional hemos de tener en cuenta las siguientes características que definen el tipo de modificación, a saber:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

- La eventual modificación del contrato tiene que *estar prevista* en los pliegos de cláusulas administrativas particulares o en el anuncio de licitación (art 106 TRLCSP) y conforme a lo previsto en el art. 210 es una prerrogativa del órgano de contratación. Además tiene que ser *expresa y detallada* de forma clara, precisa e inequívoca es decir, que exista claridad, precisión y seguridad en la definición de las reglas reguladoras de la posibilidad de alterar el contrato.
- Tienen que determinarse las *condiciones, el alcance y el límite* de la modificación de tal modo que los posibles licitadores conozcan de los extremos concernientes a la teórica modificación. Es decir, los pliegos deben *deslindar* las circunstancias que deben concurrir para poder variar el contrato y cuyos supuestos deben responder a razones de interés público, en consonancia con lo dispuesto por el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011 e *indicar* el porcentaje del precio que, como máximo, puede ser variado con la novación del contrato.
- El pliego de cláusulas determinará *el procedimiento* que ha de seguirse para modificar el contrato.

SÉPTIMO.- Sentado cuanto antecede hemos de significar que el apartado nº 26 del citado Cuadro de Características Particulares del **pliego** de cláusulas administrativas particulares que rigió el presente contrato se había previsto la **posibilidad de la modificación convencional del contrato** (art. 106 del TRLCSP) por las causas, procedimiento y porcentaje previsto expresamente en la cláusula 32 del mismo.

Dicha cláusula contractual en su apartado segundo determina que conforme dispone el art. 106 del TRLCSP se podrá modificar el contrato por *“incorporación de nuevas vías no previstas en el pliego técnico derivadas de las nuevas construcciones, tanto insulares como de interés regional cuya competencia de conservación y mantenimiento tiene atribuido el Cabildo Insular de Tenerife en virtud de Decreto 112/2002, de 9 de agosto de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares.”*

OCTAVO.- La incorporación de vías derivadas de nueva construcción de carreteras (detalladas en el Anejo nº 1 del informe técnico transcrito en el antecedente de hecho sexto), cuya explotación es asumida por la Administración Insular (conservación y mantenimiento), pasando a integrar la red de vías a conservar por los contratos de servicio suscritos es *la causa* de la modificación convencional de los citados contratos, justificándolo el director del contrato en los informes por los que se incoa y propone la modificación contractual.

NOVENO.- Por otro lado, cabría modificar los citados contratos de servicios al amparo de lo preceptuado en el artículo 107.1 a) del TRLCSP, en concordancia con la cláusula contractual 32.3 del pliego de cláusulas administrativas particulares,



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

respecto a las modificaciones no previstas en la documentación que rigió la licitación, al haberse detectado los siguientes errores u omisiones en los pliegos de prescripciones técnicas particulares:

- Omisión de algunos tramos de la red de carreteras o nueva medición sobre los trazados de la red incluida (detalladas en el informe técnico transcrito en el antecedente de hecho sexto.)
- Introducción de nuevas operaciones y/o modificación de alguna de las existentes en el Grupo II de Operaciones.

Asimismo, se han dado una serie de circunstancias, puestas de manifiesto con posterioridad a su adjudicación que de conformidad con el apartado e) del artículo 107 del TRLCSP, hacen necesario ajustar su prestación a especificaciones técnicas, medioambientales y de seguridad, a saber:

- En el caso del sector Anaga, su declaración como Reserva de la Biosfera por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB reunido en París, en su XXVII Sesión, el 9 de junio de 2015, obliga a un mayor nivel de exigencia en cuanto a la limpieza y acondicionamiento de los márgenes de las carreteras que solo puede acometerse aumentando los medios materiales asignados a dicho Servicio.
- La introducción de nuevas unidades consecuencia de la nueva normativa aprobada el 14 de febrero de 2017 por la Dirección General de Carreteras del Ministerio de Fomento, de la Nota de Servicio 2/2017 sobre los carteles de los centros de conservación y explotación y otras instalaciones, el rotulado y equipamiento de señalización de los vehículos de conservación y algunos elementos de balizamiento habituales en la conservación de las carreteras de la red del Estado.

DÉCIMO.- Todo ello se traduce en el aumento de la longitud total de la red de carreteras a conservar y mantener dentro de los actuales contratos de conservación integral, pasando de una red inicial de casi 583 km a una ampliada de algo más de 720 km, lo que representa un incremento del 23,57% (en el Anexo nº1 al informe técnico se encuentran los listados exhaustivos de las carreteras por sector y en el Anexo nº2 la información gráfica de las mismas.)

En su consecuencia, las modificaciones contempladas en esta propuesta suponen:

- Un aumento de los medios materiales (maquinaria y medios auxiliares) y humanos inicialmente establecidos para los servicios de vigilancia y de limpieza y acondicionamiento de márgenes y zonas ajardinadas con el fin de poder abarcar el nuevo ámbito de actuación cumpliendo los plazos y frecuencias establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Es el caso de las operaciones y materiales del GRUPO I que se incluyen en el Anexo nº 3, y cuyas especificaciones se detallan en el Anexo nº 6.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

- Una mayor variedad y diversidad de materiales, elementos y unidades de obra existentes en los nuevos tramos de red a conservar que obliga a contemplarlos para poder llevar a cabo de forma adecuada su conservación, reparación, rehabilitación o reposición. Es el caso de las nuevas operaciones y unidades de obra del GRUPO II que se incluyen en el Anexo nº 4, y cuyas especificaciones de detallan en el Anexo nº 6.
- El incremento de la red tiene como consecuencia directa un incremento presupuestario derivado de un mayor consumo de materiales para la ejecución de las operaciones previstas en el Grupo I y un incremento en las mediciones de determinadas operaciones y unidades de obra (periódicas o puntuales) reflejadas en el GRUPO II, con un incremento anual de presupuesto detallado en el Anexo nº 5.
- En relación a la Organización del Personal de la Cláusula 9.2 del PPTP se incorporan a los puestos a cubrir para todas las operaciones del Grupo I del contrato del Sector Sur con dedicación plena y exclusiva con los conocimientos y requisitos establecidos en el PPTP los siguientes medios humanos:
 - o 1 Oficial de 1ª 16h 365 d.
 - o 1 Peón especialista 16h 365 d.
- A la relación de maquinaria y medios de la Cláusula 9.3 del PPTP se incorporan en el equipo a disponer los siguientes elementos:
 - o En el Sector Norte: 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 750 kg con 23 focos LED y PMV y 1 Sopladora manual.
 - o En el Sector Sur: 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 750 kg con 23 focos LED y PMV, 1 Sopladora manual, 1 Furgoneta grande (vigilancia), 1 Juego de señales (vigilancia) y 1 juego de pequeña herramienta (vigilancia).
 - o En el Sector Oeste y Anaga: 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 500 kg con 15 focos LED y PMV, y 1 Sopladora manual.

UNDÉCIMO.- A mayor abundamiento cabe señalar que ninguna de las modificaciones planteadas altera las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación (art. 107.2 del TRLCSP) y no se introducen con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente (art. 105.2 del TRLCSP).

DUODÉCIMO.- Respecto al procedimiento para la modificación contractual, significar que la cláusula contractual 32.2 del referido pliego de cláusulas administrativas particulares determina que para efectuar la modificación contractual prevista se habrán de llevar a cabo los pasos siguientes:



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

- *Informe técnico del director del contrato adjuntando los documentos que justifiquen, describan y valoren aquélla.*
- *Acuerdo de incoación de expediente de modificación contractual por el órgano de contratación a la vista de los informes técnicos obrantes en el expediente.*
- *Audiencia al contratista por un plazo de cinco días hábiles.*
- *Informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención General así como la fiscalización del gasto correspondiente.*
- *Si así fuere preceptivo informe del Consejo Consultivo de Canarias conforme a lo previsto en el 210.3 del TRLCSP.*
- *Acuerdo de aprobación de la modificación contractual por el órgano de contratación y notificación al contratista.*
- *Reajuste de la garantía definitiva.*
- *Formalización del contrato en documento administrativo.*

Respecto a las modificaciones no previstas en la documentación que rige la contratación habrá que estar a lo dispuesto en el TRLCSP en el artículo 211 en el que señala la necesidad de dar audiencia al contratista, así como de recabar el informe de la Asesoría Jurídica en todo caso y del Consejo Consultivo cuando sea preceptivo.

En cuanto al porcentaje máximo de modificación para la convencional determina el propio pliego de cláusulas en su cláusula 32.2 que no podrá superar el 10% del presupuesto base de licitación (PBL), detallando el apartado 5 del Cuadro de Características Generales los siguientes importes para los modificados para cada Lote:

LOTE	Presupuesto	IGIC	Total
Lote 1: NORTE	915.881,63	64.111,71	979.993,34
Lote 2: SUR	869.231,48	60.846,20	930.077,68
Lote 3: OESTE	339.937,31	23.795,61	363.732,92
Lote 4: ANAGA	354.374,98	24.806,25	379.181,23

Respecto a la modificación no convencional hay que atender a lo dispuesto en el artículo 107.3 del TRLCSP en su apartado e) donde determina que las modificaciones no pueden igualar o exceder en más o en menos el 10% del precio de adjudicación del contrato.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

El importe de las modificaciones propuestas es el siguiente por sectores y no supera el 10% del precio de adjudicación considerado de manera conjunta:

LOTE	Presupuesto	IGIC (7%)	Total	Porcentaje/Precio Adjudicación
Lote 1: NORTE	725.426,32 €	50.779,84 €	776.206,16 €	8,99 %
Lote 2: SUR	697.469,06 €	48.822,83 €	746.291,90 €	9,11 %
Lote 3: OESTE	260.496,21 €	18.234,73 €	278.730,94 €	8,98 %
Lote 4: ANAGA	270.145,99 €	18.910,22 €	289.056,21 €	8,98 %

De las referidas cantidades se corresponden los siguientes montantes para la modificación convencional y legal:

LOTE	Modificación Convencional	% sobre PBL	Modificación Legal	% sobre Precio adjudicación	Total
Lote 1: NORTE	191.108,25 €	1,95 %	585.097,91 €	6,78 %	776.206,16 €
Lote 2: SUR	430.402,92 €	4,62 %	315.888,98 €	3,85 %	746.291,90 €
Lote 3: OESTE	206.800,37 €	5,68 %	71.930,57 €	2,31 %	278.730,94 €
Lote 4: ANAGA	0,00 €	0,00 %	289.056,21 €	8,98 %	289.056,21 €

DECIMOTERCERO.- Desde el punto de vista presupuestario la modificación da lugar a la aprobación de un gasto plurianual y para el cual consta en el expediente, conforme a lo establecido en la Base 42ª de ejecución del presupuesto en vigor, el preceptivo informe favorable de cobertura económica en el ejercicio futuro, emitido por el Servicio de Presupuesto y Gasto Público.

El presupuesto de las modificaciones propuestas se distribuye conforme al siguiente desglose por anualidades:

LOTE	Presupuesto Total	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Partida presupuestaria/Proyecto Inversión
Lote 1: NORTE	776.206,16 €	388.103,08 €	388.103,08 €	1101.4533.65000/2014-107
Lote 2: SUR	746.291,90 €	373.145,95 €	373.145,95 €	1101.4533.65000/2014-108
Lote 3: OESTE	278.730,94 €	139.365,47 €	139.365,47 €	1101.4533.65000/2014-109
Lote 4: ANAGA	289.056,21 €	144.528,11 €	144.528,10 €	1101.4533.61912/2014-110



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

DECIMOCUARTO.- Las mercantiles y UTES adjudicatarias deberán reajustar las garantías ingresadas en las Arcas Insulares por un importe equivalente al 5 por 100 del incremento producido por la modificación en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación. Ello con sujeción a lo preceptuado en el art. 99.3 del TRLCSP.

DECIMOQUINTO.- El presente expediente deberá ser informado, como trámite previo, por la Asesoría Jurídica de la Corporación así como por la Intervención General, según establece la Disposición Adicional Segunda, apartado 8º del TRLCSP en relación con el art. 20.4 y 27 del Reglamento Orgánico de la Corporación Insular.

Por su parte, siguiendo lo preceptuado en el art. 219.2 y 156 del TRLCSP en relación con la cláusula 32.4 del pliego de cláusulas administrativas la modificación contractual deberá formalizarse en documento administrativo.

DECIMOSEXTO.- Será órgano competente para adoptar el presente acuerdo, el Consejo de Gobierno Insular, órgano de contratación conforme dispone la cláusula segunda del pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de obra.

Por todo lo expuesto, el Consejo de Gobierno Insular, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la **modificación convencional y legal de los contratos de servicios para la ejecución de diversas operaciones y trabajos de conservación ordinaria y aseguramiento a la vialidad de la red de carreteras gestionadas por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife**, aceptando la propuesta técnica del Director del citado contrato la cual deberá formar parte como cuerpo cierto del contrato en el que se formalice la modificación planteada, con el siguiente detalle:

- Respecto al **contrato núm. 28/2016**, suscrito el 5 de mayo de 2016, **Lote 1 (Sector Norte)**, adjudicado a la entidad mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.**, con CIF A42004598, supone un **importe total de incremento presupuestario de SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (776.206,16 €)**, IGIC incluido, representando un 8,99 % sobre el precio de adjudicación, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 3.651.179,97 euros (IGIC incluido). Del incremento corresponde a la **modificación convencional** el montante de CIENTO NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHO EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (191.108,25 €) y a la **modificación legal** el de QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (585.097,91 €) (IGIC incluido).

- Respecto al **contrato núm. 30/2016**, suscrito el 5 de mayo de 2016, **Lote 2 (Sector Sur)**, adjudicado a la **UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR** (CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ-SANDO S.A. y CONSERVACION



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

ASFALTO Y CONSTRUCCION S.A.), con C.I.F U76690890, supone un **importe total de incremento presupuestario de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (746.291,90 €)**, IGIC incluido, representando un 9,11 % sobre el precio de adjudicación, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 3.475.796,49 euros (IGIC incluido). Del incremento corresponde a la **modificación convencional** el montante de CUAROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (430.402,92 €) y a la **modificación legal** el de TRESCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (315.888,98 €) (IGIC incluido).

- Respecto al **contrato núm. 27/2016**, suscrito el 5 de mayo de 2016, **Lote 3 (Sector Oeste)**, adjudicado a la entidad mercantil **SEÑALIZACIONES VILLAR S.A.**, con CIF A42004598, supone un **importe total de incremento presupuestario de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (278.730,94 €)**, IGIC incluido, representando un 8,98 % sobre el precio de adjudicación, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 1.313.066,13 euros (IGIC incluido). Del incremento corresponde a la **modificación convencional** el montante de DOSCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (206.800,37 €) y a la **modificación legal** el de SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS (71.930,57 €) (IGIC incluido).

- Respecto al **contrato núm. 29/2016**, suscrito el 5 de mayo de 2016, **Lote 4 (Sector Anaga)**, adjudicado a la **UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA** (DRAGADOS S.A. y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.), con C.I.F U76690593, supone un **importe total de incremento presupuestario de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (289.056,21 €)**, IGIC incluido, representando un 8,98 % sobre el precio de adjudicación, correspondiendo en su integridad a una **modificación legal**, y en su consecuencia, el precio de la anualidad del contrato hasta finalizar su plazo de ejecución ascendería a 1.361.507,13 euros (IGIC incluido).

SEGUNDO.- En su consecuencia se realizan las siguientes **modificaciones en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) y se complementan o sustituyen los siguientes Anejos del PPTP** con base en la propuesta técnica del Director del citado contrato cuyo detalle se anexará como cuerpo cierto del contrato en el que se formalice la modificación planteada:

- El Anejo nº1 "Listado de carreteras" sustituye a la relación de carreteras incluidas en la Cláusula Segunda "Carreteras que comprende el contrato" del



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

PPTP.

- El Anejo nº2 “Información gráfica carreteras” sustituye al Anejo nº 3 “Documentación Gráfica” del PPTP.
- El Anejo nº3 “Precios GRUPO I” complementa al cuadro de precios incluido en el apartado 1.1 “Subgrupos GRUPO I” del Anejo nº2 “Cuadro de precios y presupuesto” del PPTP.
- El Anejo nº4 “Precios GRUPO II” complementa al cuadro de precios incluido en los apartados 1.2 “Materiales”; 1.3 “Operaciones”; y 1.4 “Unidades de Obra” del Anejo nº2 “Cuadro de precios y presupuesto” del PPTP.
- El Anejo nº5 “Presupuestos” sustituye a los Presupuestos Anuales incluidos en el apartado 2.1 del Anejo nº2 “Cuadro de precios y presupuestos” del PPTP.
- El Anejo nº6 “Especificaciones” complementa al Anejo nº1 “Especificaciones relativas a la definición, ejecución, medición y abono de las operaciones, unidades de obra y materiales” del PPTP.
- En relación a la Organización del Personal de la Cláusula 9.2 del PPTP se incorporan a los puestos a cubrir para todas las operaciones del Grupo I del contrato del Lote 2 (Sector Sur) con dedicación plena y exclusiva y con los conocimientos y requisitos establecidos en el PPTP los siguientes medios humanos:
 - o 1 Oficial de 1ª 16h 365 d.
 - o 1 Peón especialista 16h 365 d.
- Respecto al Servicio de limpieza y acondicionamiento de márgenes y zonas ajardinadas de la Cláusula 9.2 del PPTP habrá de tenerse en cuenta lo dispuesto en el Anejo nº 3 “Precios GRUPO I” cuyas especificaciones se detallan en el Anejo nº 6 “Especificaciones”.
- A la relación de maquinaria y medios de la Cláusula 9.3 del PPTP se incorporan en el equipo a disponer los siguientes elementos:
 - o En el Lote 1 (Sector Norte): 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 750 kg con 23 focos LED y PMV y 1 Sopladora manual.
 - o En el Lote 2 (Sector Sur): 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 750 kg con 23 focos LED y PMV, 1 Sopladora manual, 1 Furgoneta grande (vigilancia), 1 Juego de señales (vigilancia) y 1 juego de pequeña herramienta (vigilancia).
 - o En el Lote 3 (Sector Oeste) y Lote 4 (Sector Anaga): 1 Carro móvil de señalización luminoso de hasta 500 kg con 15 focos



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

LED y PMV y 1 Sopladora manual.

TERCERO.- Aprobar un gasto plurianual en fase contable de autorización -disposición de gasto con el siguiente detalle:

- Respecto al **Lote 1 (Sector Norte)** a favor de la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, NIT 11187, por el importe de 776.206,16 €, con cargo a las partidas presupuestarias 2021.1101.4533.65000 y 2022.1101.4533.65000, proyecto de inversión 2014-107, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Propuesta	Ítem	Importe	Total
2021	2021-005186	2021-025044	297.432,86 €	388.103,08 €
	2021-005186	2021-025045	90.670,22 €	
2022	2021-005187	2021-025046	388.103,08 €	388.103,08 €
TOTAL				776.206,16 €

- Respecto al **Lote 2 (Sector Sur)** a favor de UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR, C.I.F. U76690890, NIT 322347, por el importe de 746.291,90 €, con cargo a las partidas presupuestarias 2021.1101.4533.65000 y 2022.1101.4533.65000, proyecto de inversión 2014-108, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Propuesta	Ítem	Importe
2021	2021-005181	2021-025039	373.145,95 €
2022	2021-005184	2021-025040	373.145,95 €
TOTAL			746.291,90 €

- Respecto al **Lote 3 (Sector Oeste)** a favor de la mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, NIT 11187, por el importe de 278.730,94 €, con cargo a las partidas presupuestarias 2021.1101.4533.65000 y 2022.1101.4533.65000, proyecto de inversión 2014-109, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Propuesta	Ítem	Importe
2021	2021-005162	2021-025021	139.365,47 €
2022	2021-005177	2021-025036	139.365,47 €
TOTAL			278.730,94 €

- Respecto al **Lote 4 (Sector Anaga)** a favor de la UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA (DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma

ELFIDIO PEREZ S.L.), C.I.F. U76690593, NIT 322248, por el importe de 289.056,21 €, con cargo a las partidas presupuestarias 2021.1101.4533.61912 y 2022.1101.4533.61912, proyecto de inversión 2014-110, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Propuesta	Ítem	Importe	Total
2021	2021-005001	2021-024826	117.961,70 €	144.528,11 €
	2021-005160	2021-025018	26.566,41 €	
2022	2021-005161	2021-025020	144.528,10 €	144.528,10 €
TOTAL				289.056,21 €

CUARTO.- Las mercantiles y UTES adjudicatarias de los contratos vendrán obligadas a **reajustar la garantía definitiva** ingresada en Arcas Insulares por un importe equivalente al 5 por 100 del incremento producido por la modificación habida en el precio del contrato en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación con el siguiente detalle:

- Lote 1 (Sector Norte), mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, por el importe de 36.271,32 €.
- Lote 2 (Sector Sur), UTE CONSERVACIÓN TENERIFE SUR, C.I.F. U76690890, por el importe de 34.873,45 €.
- Lote 3 (Sector Oeste), mercantil SEÑALIZACIONES VILLAR, S.A., CIF A42004598, por el importe de 13.024,81 €.
- Lote 4 (Sector Anaga), UTE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ANAGA (DRAGADOS S.A. Y CONSTRUCCIONES ELFIDIO PEREZ S.L.), C.I.F. U76690593, por el importe de 13.507,30 €.

QUINTO.- Formalizar la modificación contractual en documento administrativo con la mercantil y UTES adjudicatarias.

Asimismo, publicar en el perfil del contratante de la Administración Insular el acuerdo con las circunstancias que lo justifican.

SEXTO.- Notificar el acuerdo del órgano de la contratación a la entidad mercantil y UTES adjudicatarias de los contratos, así como al Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb2881a2-10c3-5123-98a9-726d1faadaef>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por Nieves Belén Pérez Vera (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 22/06/2021 a las 16:19:50 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=671538a7-b422-5094-9211-aed16651a8bd>



Firma